

**CIRCULAR N°. 039 DE 2021
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE OFICINA, ASESORES EXPERTOS, SUPERVISORES, ANALISTAS, AUXILIARES Y CONTRATISTAS

**DE: MAURICIO KATZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL**

Asunto: CIRCULAR LINEAMIENTO SOBRE EL DEBER DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL- PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Cordial saludo,

En el marco de la política de prevención del daño antijurídico de la Comisión de la Verdad, adjunta a la presente se encuentra la Circular del asunto para conocimiento e implementación de los Directores de área, Coordinadores de oficina, Asesores Expertos, Supervisores, Analistas, Auxiliares y Contratistas. La mencionada Circular contiene el lineamiento emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, frente el deber de protección de los bienes de interés cultural.

Lo anterior, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1444 de 2011 y en el Decreto Ley 4085 de 2011, el cual le otorgó competencias en materia de defensa judicial y prevención de las conductas y del daño antijurídico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

De tener dudas sobre la aplicación del mismo, los invitamos a hacer uso de la Mesa de Ayuda Jurídica, reglamentada mediante la Resolución N°. 006 de 2021 *“Por medio de la cual se crea la Mesa de Ayuda Jurídica y de gestión contractual”*, espacio que ha sido dispuesto para aclarar las dudas jurídicas a los funcionarios y contratista de la Comisión de la Verdad.

Cordial saludo,

**MAURICIO KATZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL**

Anexo: Lineamiento sobre el deber de protección de los bienes de interés cultural- prevención del daño antijurídico (30 folios)

Elaboró: Claudia Vargas / Abogada - Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual
Aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita/ Coordinadora Estrategia - Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual